

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14973** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º incidente 181 concurso 292/2008 pieza 1, se ha dictado en fecha 2/3/15 sentencia declarando la conclusión del concurso del deudor Tránsitos y Aduanas del Mediterráneo, S.L., con CIF B-81174567, con el siguiente literal:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Tránsitos y Aduanas del Mediterráneo, S.L..

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Murcia,, 28 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150018447-1